

-*Parte Cuarta* (1635)

Incluye este volumen las comedias siguientes: *Privar contra su gusto*, *Celos con celos se curan*, *La mujer que manda en casa*, *Antona García*, *El amor médico*, *Doña Beatriz de Silva*, *Todo es dar en una cosa*, *Amazonas en las Indias*, *La lealtad contra la envidia*, *La peña de Francia*, *Santo y sastre* y *Don Gil de las Calzas Verdes*.

Lleva licencias de Lorenzo de Yturizarra; aprobaciones de Juan Pérez de Montalbán y fray Lope de Vega Carpio. Florit señala que los cajistas de este volumen

han trocado de lugar y de título los dos textos firmados por el vicario Yturizarra. El primero que aparece, titulado *Remisión del vicario* y que lleva fecha de uno de febrero de 1635, es realmente la licencia eclesiástica del Ordinario o su representante, normalmente el vicario general de la diócesis, que autoriza la publicación de la obra y debe, en consecuencia, ir detrás de la aprobación eclesiástica firmada por Pérez de Montalbán. El otro, titulado *Licencia del S. vicario* y fechado a 24 de enero de 1635, es realmente la remisión del vicario, es decir, el envío al censor eclesiástico del texto tirsiano para que emita su censura. Este trueque o cambio de epígrafes es frecuente. Ocurre lo mismo, por ejemplo, en los preliminares de la *Segunda parte* de las comedias tirsianas. [1999: 53, n. 6]

Hechas estas advertencias, reproducimos los textos legales de la censura tal y como aparecen en el volumen:

Remisión del vicario

Nos, el licenciado Lorenzo de Iturizarra [...] vicario general de la villa de Madrid y su partido, por Su Alteza el serenísimo señor Cardenal Infante¹ [...] por lo que nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir e imprima el libro intitulado *Cuarta parte de las comedias del maestro Tirso de Molina*. Atento por nuestro mandado se ha visto y examinado por el doctor Juan Pérez de Montalbán, y somos informados que no hay en ellas cosa contra nuestra santa fe católica ni buenas costumbres.

Dada en Madrid, a primero de febrero de 1635 años.

Licenciado Lorenzo de Yturizarra.²

*Aprobación del doctor Juan Pérez de Montalbán, notario apostólico del Santo Oficio de la Santa Inquisición, a la Cuarta Parte de Comedias del maestro Tirso de Molina.*³

¹ Señala Florit que “la vicaría de Madrid y su partido dependía de la Archidiócesis de Toledo, de la que formaba parte. Por este motivo la licencia eclesiástica se otorga por mandato del Cardenal Infante don Fernando de Austria [...] hermano menor del rey Felipe IV” [1999: 53, n. 7].

² “El vicario Yturizarra concede también la licencia eclesiástica de la *Quinta parte* de las comedias de Tirso, aunque en este caso la firma por mandado suyo Gaspar de Ribas” [Florit, 1999: 54].

³ Señala Florit que “se trata de la aprobación o censura eclesiástica ordinaria, lo que quiere decir que, pese a estar firmada por Pérez de Montalbán, que en ese momento era notario de la Inquisición, no se trata de una censura inquisitorial, sino de la ordinaria, es decir, de la diócesis. De modo que Pérez de Montalbán aprueba la *Cuarta parte* en su condición de clérigo presbítero de la diócesis y no en tanto que notario del Santo Oficio” [1999: 55, n. 9].

Por comisión y precepto del señor licenciado don Lorenzo de Yturizarra he visto la Cuarta parte de las comedias del maestro Tirso de Molina, cuyo nombre es el mejor crédito de su censura, porque siendo suyas –que con eso se dice todo– no necesitan [...] de advertencias para su corrección. Pero supuesto que es fuerza cumplir con el orden que en esta materia se guarda, digo que no tienen cosa que disuene de la verdad católica ni palabra que ofenda las orejas del más escrupuloso cortesano [...] me contentaré con asegurar que merece no sólo la licencia que pide para imprimir esta Cuarta parte, sino un género de apremio honroso para obligarle a que dé muchas a la imprenta [...] en pesadumbre de los maldicientes. Así lo siento.

En Madrid, a fin de enero deste año de 1635.

El doctor Juan Pérez de Montalbán.⁴

Licencia del S. Vicario

Nos, el licenciado Lorenzo de Yturizarra [...] remitimos al doctor Juan Pérez de Montalbán, clérigo presbítero, este libro [...] para que las vea y con su censura nos la remita para proveer justicia.

En Madrid, a 24 de enero de 1635 años.

Licenciado Lorenzo de Yturizarra.

Muy poderoso señor.

La Cuarta Parte [...] que por mandado y comisión de V.A. he visto, no tiene cosa en que ofenda ni a nuestra fe ni a las buenas costumbres [...] Puede seguramente V.A. siendo servido concederle la merced que pide para que salga a luz y le gocen todos. Éste es mi parecer.

En Madrid, 10 de marzo de 1635 años.

Frey Lope de Vega Carpio.⁵

⁴ Florit cree “digna de resaltar esta sentida y extensa aprobación del buen amigo de Tirso [...] puesto que se configura, en mi opinión, como una de las mejores radiografías que se han hecho del arte dramático del Mercedario” [1999: 55, n. 9]. El 20 de junio de ese mismo año (es decir, unos cinco meses después) firmaría el propio Tirso de Molina la aprobación de la *Primera parte* de comedias de Montalbán.

⁵ “Se trata de la aprobación civil. Elemento legal que, como el ya visto de la eclesiástica, formaba parte de los preliminares de toda obra impresa [...] Obsérvese que esta aprobación de Lope, un tanto rutinaria y tópica, contrasta vivamente con la emocionada y sentida aprobación de Pérez de Montalbán. La verdad es que el Fénix siempre llevó mal el éxito del Tirso comediógrafo y aunque le dedicó *Lo fingido verdadero* también le lanzó algún dardo como el de su conocido juicio del *Don Gil de las calzas verdes*” [Florit, 1999: 58, n. 12].